



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 2 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 035/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora,
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nelly Verónica Gallo Soruco, quien solicita que el Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el Señor Ministro, a través del Régimen Penitenciario de la ciudad de La Paz, instruya al Director del Centro de Orientación Femenina de Miraflores. "1. Informe si la ciudadana Geraldine Gabriela Zapata Montaño, cumplió condena en el Centro de Orientación Femenina de Mujeres por los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Asociación Delictuosa, Falsedad Ideológica, Uso de Instrumento Falsificado, Contribuciones y Ventajas Ilegítimas y Uso de Bienes y Servicios Públicos. --- 2. En caso de ser positiva la respuesta de la pregunta que antecede, indique a qué opciones del Sistema Progresivo ha accedido la referida ciudadana. --- 3. Adjunte fotocopia legalizada de toda la documentación con la que el Consejo Penitenciario determinó la clasificación del Sistema Progresivo al que ha accedido la ciudadana Geraldine Gabriela Zapata Montaño."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispé Apaza
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Pedro Benjamín Vargas Hernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES





La Paz, 26 de enero de 2022
CITE: MIN.GOB-DESP. N° 135/2022

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 35/2021-2022.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 35/2021-2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1: Informe si la ciudadana Geraldine Gabriela Zapata Montaña, cumplió condena en el Centro de Orientación Femenina de Mujeres por los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Asociación Delictuosa, Falsedad Ideológica, Uso de Instrumento Falsificado, Contribuciones y Ventajas Ilegítimas y Uso de Bienes y Servicios Públicos.

Respuesta: El Informe Legal DGAJ – UAJ N° 29/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"A efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Juez o Tribunal que conoce la causa, informar al respecto, considerando que dicha autoridad tiene las atribuciones de emitir Mandamientos conforme lo establece el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal."

Punto 2: En caso de ser positiva la respuesta de la pregunta que antecede, indique a qué opciones del Sistema Progresivo ha accedido la referida ciudadana.

Respuesta: Me remito a la respuesta del Punto 1.

Punto 3: Adjunte fotocopia legalizada de toda la documentación con la que el Consejo Penitenciario determinó la clasificación del Sistema Progresivo al que ha accedido la ciudadana Geraldine Gabriela Zapata Montaña.

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



Respuesta: El Informe BABS 035/2022, emitido por el Coordinador Legal de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de La Paz, señala lo siguiente:

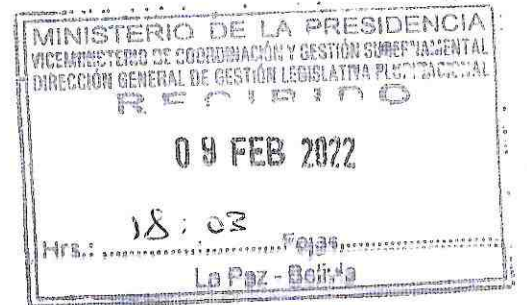
"Al respecto se recomienda se acuda ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, siendo que las resoluciones de clasificación se encuentran en el cuaderno de control jurisdiccional en etapa de ejecución penal."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Mtro. Carlos Fernando Del Castillo Delgado
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EDCDC/DNZA/MRS
C.c: Arch. Gral.
HR: 20211220-098

**"2022: AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**